



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Cooperación y Amor

ACUERDO N° 007 (Diciembre de 2025)

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COY- AMOR, en uso de sus facultades establecidas en los artículos 46°, 47°, 56° y el literal k de Organización del artículo 78 del Estatuto y:

CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea General de Delegados es la máxima autoridad de Administración de la Entidad.
2. Que las Asambleas Generales de Delegados se deben realizar dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.
3. Que la convocatoria a la Asamblea General de Delegados se debe realizar con un tiempo no inferior a quince (15) días calendario.

ACUERDA:

Artículo 1º Convocar a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE COY-AMOR, para el día Tres (03) de marzo del año Dos mil veintiseis (2026) a las cuatro (4:00) p.m. en el Centro Comercial San Diego, Calle 34 No. 43-66, Piso 11 Torre Norte Auditorio Carlos Fernando Arroyave.

Artículo 2º Para los efectos del artículo anterior son DELEGADOS hábiles, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con COY-AMOR, para la Asamblea General Ordinaria de Delegados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, es decir a 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3º. La Junta de Vigilancia verificará la lista de Delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual deberá fijarse en las oficinas de la Cooperativa en un lugar visible por un término no inferior a siete (7) días calendario, anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, tiempo durante el cual los Delegados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.

Calle 34 No. 43-66 Of. 223 Centro Comercial San Diego
PBX: 604 232 02 21 - Medellín - Colombia

Email: cooperativa@coyamor.com

Web: www.coyamor.com.co

VIGILADA SUPERSOLIDARIA



Artículo 4º Los Asociados que se sientan afectados por su inhabilidad para participar en la Asamblea deberán enviar comunicación escrita y debidamente firmada con su número de identificación a la Junta de Vigilancia, la cual tendrá un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para dar respuesta escrita al Asociado afectado.

Artículo 5º Los Delegados hábiles tienen derecho a voz y un solo voto, cualquiera que sea el valor de los Aportes Sociales y no habrá lugar en ella a representación, salvo en el caso de las Personas Jurídicas, quienes informarán su representante mediante comunicación en tal sentido dirigida a la Cooperativa para cada caso.

Artículo 6º La convocatoria a la Asamblea General de Delegados se hará conocer de todos los Delegados mediante comunicación escrita, fijación de la misma en sitios visibles de habitual concurrencia de los Asociados o por otros medios electrónicos disponibles que de acuerdo con las circunstancias se estimen adecuados.

Artículo 7º EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN. Los Asociados, dentro de los siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General de Delegados, podrán examinar los libros y papeles, los Estados Financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos en la Asamblea, en la oficina de COY-AMOR.

Son objeto de inspección: Libros de Actas de Asamblea General de Asociados, Libros de Acta del Consejo de Administración, libro de registro de Asociados, Libros Oficiales de Contabilidad, correspondencia relacionada con los negocios y Estados Financieros.

Artículo 8º El Orden del día propuesto para la realización de la Asamblea General de Delegados es el siguiente:

1. Santa Misa.
2. Himno Nacional.
3. Himno del Cooperativismo.
4. Instalación de la Asamblea a cargo de la Presidente del Consejo de Administración.
5. Verificación del Quórum.
6. Lectura y aprobación del Orden del día.
7. Lectura y aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.
8. Elección de dignatarios para la Asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretaria.
9. Lectura y aprobación del Acta anterior.
10. Designación de las comisiones de Revisión del Acta, Escrutinios y Proposiciones.
11. Presentación de Informe.

- 11.1 Del Consejo de Administración y Gerencia.
- 11.2 De la Junta de Vigilancia.
- 11.3 De Revisoría Fiscal.
12. Análisis y aprobación de Estados Financieros de 2025.
13. Presentación, análisis y aprobación de distribución de excedentes 2025.
14. Elección Revisoría Fiscal Principal y Suplente y asignación de honorarios.
15. Proposiciones, Recomendaciones y Varios.
16. Estímulos en Bonos de Educación, Vivienda y salud para los Asociados hábiles.
17. Himno Antioqueño.
18. Levantar la sesión.

Artículo 9º El presente acuerdo fue aprobado en reunión del Consejo de Administración realizada el día 11 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) según consta en el Acta N.º 356



ANA CELINA OSSA YEPES
presidenta



BEATRIZ SALAZAR GIRALDO
secretaria